



Comunicado Oficial N° 018 - 2021

SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO CAMBRIDGE S.A.

Santiago, 29 de septiembre de 2021

Estimados Padres y Apoderados,

Junto con saludarles afectuosamente, paso a informar las diferentes actividades que hemos realizado durante los últimos días y que tienen relación con las gestiones que estamos llevando a cabo para sobrellevar correctamente la situación que nos afecta como comunidad escolar, detallada en la 1ª comunicación oficial del pasado 19 de septiembre.

Lunes 20 de septiembre:

- Reunión presencial de gestión con todo el equipo directivo del colegio con miembros del directorio. En esta actividad se informa al Director Académico, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), Coordinadoras de Ciclo inicial, Básica y Media, Encargado de Convivencia Escolar y Gerente de Administración de la situación que afecta a la sociedad sostenedora, en los mismos términos que la información expuesta en la 1ª comunicación oficial del pasado 19 de septiembre.

Miércoles 22 de septiembre:

- Reunión telemática de información para todos los trabajadores de la Sociedad sostenedora, esto es, cuerpo docente, asistentes de la educación, personal administrativo, colaboradores auxiliares y miembros del directorio. Este encuentro, que además contó con la asistencia de nuestro equipo legal, se desarrolló en dos instancias, de modo que cada grupo de personas tuviera el tiempo adecuado para el intercambio de opiniones y consultas.
- Reunión telemática de información con directiva de nuestro Centro de Padres y Apoderados (CEPA), delegados de cada curso, Director Académico, Gerente de Administración, miembros del directorio y equipo legal de la institución. En este encuentro se describió en detalle el estado actual de la desafeción de contratos de arriendo que conmueve al colegio y su Sociedad sostenedora. Se explican los escenarios que se podrían presentar el año 2022 en el ámbito académico y legal. Además, se hace mención a la planificación que nuestra administración ya tiene en curso para el año 2023.

A continuación, se entrega un resumen de las principales preguntas y respuestas que se realizaron en la reunión:

1. ¿Durante el año 2022, se mantendrán las clases presenciales en las actuales instalaciones del colegio?

La respuesta es Sí. Cabe señalar que, para trasladar un establecimiento educacional reconocido oficialmente a un nuevo local, se requerirá previamente la autorización del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, acompañándose la documentación pertinente exigida por la ley.

Asimismo, para realizar un traslado de toda la comunidad escolar a otras dependencias físicas, la Sociedad sostenedora podría haber optado por un receso de las actividades escolares durante el periodo de tiempo que tarde dicho traslado (debidamente recuperadas con posterioridad). La solicitud de receso, así como la comunicación de reinicio de actividades, debía informarse a los padres y apoderados hasta el 30 de junio

SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO CAMBRIDGE S.A.

Seminario N° 81 y N° 83, Providencia, Región Metropolitana
Ricardo Matte Pérez N° 0135 y N° 0145, Providencia, Región Metropolitana
Correo electrónico: directorio@cambridge.cl - Sitio web: www.cambridge.cl



del año escolar anterior al receso o reanudación de actividades, por lo que a la fecha de entrega de la carta del arrendador -que indica no renovar- cursada en el mes de Agosto pasado, nos ha impedido siquiera evaluar la posibilidad de traslado en el corto plazo.

Finalmente, atendido el escenario judicial al que nos ha forzado el dueño del inmueble donde opera el establecimiento, cuyo inicio en lo relativo a la controversia del contrato de arriendo recién acontecerá desde febrero 2022 en adelante, se avizora un año 2022 sin una sentencia firme que resuelva la controversia.

2. ¿El Colegio ha perdido o perderá el reconocimiento oficial del Estado por esta situación?

La respuesta es No. A la fecha, el Colegio no cuenta ni ha sido notificado de ningún tipo de proceso administrativo que diga relación con la mantención, cuestionamiento y/o pérdida del reconocimiento oficial otorgado por el Estado. Ello, teniendo en consideración que nuestro Colegio ha notificado de la situación con los arrendadores, en tiempo y forma legal, a MINEDUC y SUPEREDUC.

Asimismo, no existe, ni se vislumbra, una resolución – de ningún tipo - que ordene instruir un procedimiento administrativo que suspenda temporalmente o revoque el reconocimiento oficial del Estado, por lo cual, mientras esta Sociedad sostenedora cumpla con sus obligaciones como cooperador de la función educacional en los términos planteados por la legislación educacional, el Colegio está y seguirá siendo reconocido oficialmente por la autoridad.

3. ¿Cuál es el plazo máximo para matricular a los estudiantes para el periodo 2022?

Tal como se ha informado a través de nuestro sitio web¹, el proceso de matrículas se llevará a cabo entre el miércoles 22 de septiembre y el viernes 08 de octubre del presente año. Cada día ha sido asignado para un curso en específico, con el objetivo de evitar aglomeraciones para los apoderados y realizar este proceso lo más expedito posible para cumplir los protocolos Covid-19.

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a lo transmitido en reunión del CEPA por los delegados de curso, **el plazo máximo para matricular será extendido hasta el día 20 de octubre de 2021**. Los apoderados de estudiantes antiguos que no matriculen a su hijo(a) en el plazo antes mencionado, significará que renuncian a su cupo, siendo reasignado éste a las familias que se encuentran actualmente en nuestra lista de espera.

4. ¿Cuáles son las modalidades de pago de la matrícula y de la anualidad?

Debido a que el Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos es por todo un año académico (a Plazo Fijo), el valor de la prestación es una anualidad. En este sentido, el Colegio otorga al apoderado la posibilidad de realizar el pago del valor anual en cuotas (mensualidades), las que se pueden realizar a través de las siguientes modalidades:

- Pago en efectivo
- Cheque del apoderado titular (cruzado y nominativo)
- Tarjeta de Crédito
- Pagaré firmado ante notario.

¹ [Se inicia "Proceso de Matrículas año 2022"](#)



5. ¿De qué forma se garantiza la devolución de los dineros en caso de que el Colegio deba trasladarse de local, dentro de la misma comuna o una comuna aledaña?

En el Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos 2022 se ha incorporado una nueva cláusula que permitirá al apoderado poner término anticipado al vínculo contractual en caso de que el Colegio decida trasladarse a un domicilio diferente al actual. En este caso, el apoderado no deberá pagar las sumas correspondientes a las cuotas de colegiatura que estuviesen pendientes de pago, en relación al periodo de tiempo en el que se recesen las actividades escolares para permitir el traslado. Si el apoderado hubiera pagado la totalidad del año, se le restituirá el monto pagado que corresponda a las cuotas posteriores a la fecha de término del contrato.

6. ¿Cuáles son los canales oficiales de comunicación del Colegio?

Los voceros oficiales de nuestra institución son el Representante Legal (Carlos Morales), el Director Académico (Gustavo Delgado) y la Gerente de Administración (Raquel Portal). Asimismo, todos nuestros comunicados serán enviados a través del correo electrónico registrado por los apoderados y se publicarán en nuestro sitio web www.cambridge.cl

7. ¿Cuándo comienzan las postulaciones para optar a la Beca Social 2022?

El proceso de postulaciones a la Beca Social 2022 comenzará el día 01 de octubre de 2021. Quienes deseen postular deberán llenar el formulario que se encontrará en el sitio web del colegio y deberán presentar toda la documentación que se solicita y que demuestre el desmedro económico por el cual atraviesa la familia del estudiante.

La Beca Social es un beneficio que se entrega solo a quienes se encuentran pasando por un momento económico complejo y cada año se debe postular, debido a que no es renovable automáticamente.

8. ¿Debido a esta situación, el Colegio podrá seguir utilizando el nombre “Colegio Superior Cambridge”?

Sin perjuicio de que como Colegio accionaremos nosotros mismos para invalidar el registro obtenido por Latorre Ovalle e Hijos Ltda. y defender de esta forma lo que en derecho corresponde y de esa manera recuperar un activo valioso para el proyecto educativo, no existe hoy ni existirá durante 2022 (no sabemos siquiera si existirá) una sentencia judicial que nos prohíba el uso de la marca, razón por la cual pueden tener total tranquilidad en el uso legítimo de la misma.

9. ¿En caso de un eventual traslado del Colegio durante el año 2022, ya se tiene visto un nuevo establecimiento educacional?

Lo primero que se debe indicar es que para trasladar un establecimiento educacional reconocido oficialmente a un nuevo local, se requerirá previamente la autorización del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, acompañándose la documentación pertinente exigida por la ley y el cumplimiento de todo un proceso reglamentario, que exige plazos y formas.

Por lo anterior, antes de comenzar un proceso de traslado, se deberá buscar y encontrar una nueva infraestructura que cuente con mejores condiciones para nuestros estudiantes, con espacios adecuados,



seguros y modernos, en una ubicación que brinde comodidad de acceso para toda la comunidad y asegure la permanencia física en el largo plazo.

En este contexto, y sin el ánimo de generar una ansiedad o sobre expectativas, podemos informar que nuestro comité de directorio ya se encuentra en un proceso real de prefactibilidad técnica de una nueva infraestructura con miras al año 2023. Las novedades con respecto a este importante asunto las iremos entregando de forma responsable a nuestros apoderados y en los tiempos adecuados al proceso de implementación.

10. ¿Cómo será la elección del delegado del CEPA que podrá participar como invitado a las reuniones de Directorio?

Se recomienda al CEPA que organice una votación abierta y democrática entre todos los delegados de curso, incluyendo en ella a la Presidenta y a la directiva del Centro de Padres. Mayoría simple gana. El proceso electoral debe ser organizado por ustedes, pero con garantías de fiabilidad (se sugiere lo supervise un notario)

Quien resulte elegido tendrá el carácter de “Invitado” para el año 2021, participando de todas las actividades del mismo **que tengan relación con la presente controversia**, con derecho a voz en ellas.

Jueves 23 de septiembre:

- Reunión telemática de información con Grupo Neurodivergente directiva de nuestro Centro de Padres y Apoderados (CEPA), Equipo de Convivencia Escolar y miembros del directorio. En esta instancia se conversó en detalle los aspectos más importantes que padres y apoderados del grupo tienen frente al apoyo que entrega el Colegio, cuáles eran los temas que se deben desarrollar con mayor atención actualmente y en que ámbitos se podría intervenir para mejorar las condiciones en el futuro para nuestros estudiantes.

Junto con lo anterior, también se abordó el escenario que afecta a la institución y los efectos que esta situación genera en los niños y niñas de nuestro Colegio, cuya incertidumbre podría aumentar y afectar negativamente los avances que se han logrado hasta el momento.

Nuevamente hacemos un llamado a mantener la confianza y el espíritu colaborativo que nos caracteriza como comunidad educativa. Cada uno de nosotros cuenta y es fundamental para salir adelante de esta situación, de manera unida y fortalecida, de modo de garantizar la continuidad de nuestro querido Colegio Superior Cambridge por muchos años más.

Un afectuoso saludo para todos y todas,

CARLOS A. MORALES DIAZ
Representante Legal
SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO CAMBRIDGE S.A.

SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO CAMBRIDGE S.A.